TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO	
CONTRATO **X** CONVENIO	No. CO1.PCCNTR.2671646	FECHA: 30 DE JULIO DEL 2021
OBJETO	"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, A TODO COSTO, DE AIRES ACONDICIONADOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO YA EXISTENTES EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER".	
CONTRATISTA	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA S.A.S	
CEDULA O NIT	900.688.449-0	
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($507.069.595,60)	
ANTICIPO (X XX %)	NO APLICA	
PLAZO INICIAL:	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	
NOMBRE INTERVENTOR	NO APLICA	
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR	NO APLICA	
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR	ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO, ACTO ADMINISTRATIVO: 30-07-2021	
FECHA DE INICIACION:	10-08-2021	
FECHA DE TERMINACION:	30-12-2021	
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA GENERAL	

En Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de agosto del 2021, en las instalaciones de la Gobernación se reunieron, **ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO**, en calidad de Supervisor del Departamento y **ELBERTO FIGUEROA ARIAS**, quien comparece en calidad de Representante legal de **AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA S.A.S** como Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACION POLIZAS

Que el día diez (10) del mes de agosto del 2021 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: SURAMERICANA
Seguro de responsabilidad civil derivado de cumplimiento No 0777542-5

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
0777542-5	Básico responsabilidad civil	30-07-2021	31-12-2021

Que el día diez (10) del mes de agosto del 2021 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: SURAMERICANA
Seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No 3123467-5

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
3123467-5	Calidad del Servicio	30-07-2021	30-06-2022
3123467-5	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	30-07-2021	15-07-2022
3123467-5	Cumplimiento del Contrato	30-07-2021	15-07-2022
3123467-5	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	30-07-2021	15-07-2022

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	21002113	02-06-2021	2.1.2.01.01.003.01.06.04.03.09.03	ICLD	$ 350.575.003,00
R.P.	21006684	02-08-2021	2.1.2.01.01.003.01.06.04.03.09.03	ICLD	$ 350.575.003,00

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	21002114	02-06-2021	2.1.2.02.02.008.007	ICLD	$ 160.000.000,00
R.P.	21006685	02-08-2021	2.1.2.02.02.008.007	ICLD	$ 156.494.593,00

3. FORMA DE PAGO:

El departamento de Santander determina como forma de pago del presente contrato, la siguiente:

La suma de trescientos cuarenta y siete millones sesenta y nueve mil quinientos noventa y cinco pesos, con sesenta centavos ($347.069.595,60) del valor del contrato, relativa al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de nuevos equipos de aires acondicionados, se cancelara contraentrega de los bienes y servicios pactados, una vez verifique la totalidad de actividades y especificaciones a realizar, de conformidad con los precios ofertados y acorde con las actas y formatos de recibo a satisfacción, suscritos por parte del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos legales administrativos, siempre y cuando el contratista allegue los documentos soportes necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

La suma de ciento sesenta millones de pesos m/cte ($160.000.000), del valor total del contrato de acuerdo a la bolsa del mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos y mano de obra de los sistemas de aires acondicionados ya existentes, será pagado por el Departamento mediante pagos parciales por mensualidades vencidas, de conformidad con los servicios y suministros efectivamente realizados en el respectivo periodo de ejecución, de conformidad con los precios unitarios ofertados, y acorde con las actas y formatos de recibo a satisfacción emitidos por el supervisor, previo cumplimiento de los

requisitos legales administrativos, siempre y cuando el contratista allegue los documentos y soportes necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

Se requerirá acta de liquidación final del contrato para el último cobro. Se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado por el departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

PARAGRAFO PRIMERO: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. El departamento pagara al contratista con la presentación del informe del supervisor del contrato, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Articulo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de seguridad social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1193, Decreto 1703 de agosto 2 de 20202 y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

PARAGRAFO TERCERO DEDUCCIONES: El contratista autoriza al departamento, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectué los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARAGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente clausula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO
No aplica	No aplica	No aplica

Para los contratos con anticipos, este se debe manejar en cuenta conjunta o en cuenta separada a nombre del contrato: No aplica

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.2671646, de fecha 30 de julio de 2021.

2. Fijar como fecha de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.2671646, de fecha 30 de julio de 2021; el día diez (10) del mes de agosto del 2021.

3. Fijar como fecha de terminación el día treinta (30) del mes de diciembre del 2021.

4. La presente acta hace parte del Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.2671646, de fecha 30 de julio de 2021 celebrado entre el Departamento de Santander y AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA S.A.S cuyo objeto es "Suministro, instalación y puesta en funcionamiento, a todo costo, de aires acondicionados y mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo suministro de repuestos y mano de obra, de los sistemas de aire acondicionado ya existentes en las diferentes instalaciones y dependencias de la Gobernación de Santander".

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los diez (10) días del mes de agosto del 2021:

ELBERTO FIGUEROA ARIAS
Representante legal
Ayrcol s.a.s
Aire y Refrigeración de Colombia
NIT. 900.688.449-0
TEL. 6420087 - 6524471

ANDRES FERNANDO BALCAZAR
Supervisor